

[¿Es el artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil constitucional?](#)

## **¿ES EL ARTÍCULO 454 BIS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL CONSTITUCIONAL?**

### **Noticias sobre la firma**

29 de October de 2018

Recientemente el Tribunal Constitucional ha declarado por medio de su Sentencia núm. 72/2018, de 21 de junio (RTC\2018\72), la inconstitucionalidad del artículo 188.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (en adelante, LRJS), el cual dispone que 'contra el decreto resolutivo de la reposición no se dará recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuere procedente, la resolución definitiva'.

[Ver noticia](#)